

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01141.

Comoquiera que se cumplen las exigencias previstas en los artículos 82, 384 y 368 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA** de bien mueble dado en arrendamiento financiero o leasing incoada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **ANDRES FABIAN MORENO**.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al extremo pasivo en la forma y términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P y 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Previo a resolver sobre la medida cautelar, se requiere a la demandante para que precise y aclare al Despacho el tipo de cautela que solicita, toda vez que, no es plausible el secuestro de los bienes sujetos a registro sin encontrarse previamente inscrito el embargo, de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada **NHORA ROCIO DUARTE DIAZ**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 123 de 18 de octubre de 2023.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3278064bfba4bc58da9dc571e988bb86485abd0b4888c73a572666e91b663088**

Documento generado en 17/10/2023 03:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>